

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

REVISTA LEGISLATIVA

La lista única.

Después de una tramitación muy laboriosa, de todos conocida, ha llegado a las páginas de la *Gaceta* la lista única de opositores que ganaron plaza en la última convocatoria, anunciada por Real orden de 16 de junio de 1925.

La publicación de esta lista con carácter provisional, no supone la colocación inmediata de los opositores. Es este un trámite previo y reglamentario para acordar después los nombramientos. No ha llegado, pues, el día deseado de recoger la credencial, pero nos vamos acercando a tan feliz momento.

La lista única es confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del vigente Estatuto general del Magisterio, que dice así:

«Una vez terminadas las oposiciones y remitidas las propuestas y la documentación reglamentaria a la Dirección general, ésta procederá a confeccionar la lista única de aspirantes que hayan obtenido plaza en las oposiciones de la Península y de las islas Canarias, con arreglo al siguiente orden de preferencia:

- 1.º Servicios en propiedad.
- 2.º Suma total de puntos en la calificación.
- 3.º Servicios interinos, si los tuviera el interesado antes del comienzo de las oposiciones.
- 4.º Título profesional.
- 5.º Calificación en el título.
- 6.º Otros títulos.
- 7.º Mayor de edad.

Los Maestros de derechos limitados que ganen plaza, figurarán a la cabeza de esta lista a los efectos del cambio o adjudicación

de nueva Escuela, si así les conviniera, incluyéndoseles desde luego en el primer Escalafón con arreglo a los servicios de su categoría.»

Refundidas en una sola relación o lista general las que formaron los diversos Tribunales constituidos en la Península e islas Canarias, figurarán en los primeros lugares de aquélla los Maestros limitados que ganaron plaza, sea cual fuere la calificación obtenida.

Salvo esta excepción, la lista es ordenada conforme al número total de puntos que logró cada opositor. En los casos de idénticas puntuaciones, se atiende a la suma de servicios interinos de los aspirantes, a falta de estos servicios o la clase de título (elemental, único, superior, etc); en igualdad de título o la nota del mismo (sobresaliente o aprobado), resolviéndose los empates que aún existan teniendo en cuenta otros títulos que posean los opositores, y si no existen tales títulos, se llega a la fecha del nacimiento de los aspirantes, siendo preferido el de más edad.

Los servicios propietarios e interinos se computan a la fecha final de la convocatoria de las oposiciones.

La formación de la lista única tiene dos efectos importantes para los opositores: fijar su colocación definitiva en el Escalafón general del Magisterio y marcar un orden para la adjudicación de Escuelas.

Comprenderán nuestros lectores la atención que merece la repetida lista para cuantos en ella figuran, y lo que a todo importa es que no contenga errores, pues de la misma se deducen la fecha del primer nombramiento, y, lo que más interesa, el puesto relativo de cada opositor en el Escalafón para toda su vida profesional.

El mismo Estatuto, comprendiendo la trascendencia de este trabajo, dispone que se publique primeramente con carácter provisional, admitiendo reclamaciones justificadas. Dice así el artículo correspondiente:

«Art. 61. Confeccionada la lista general, se publicará en la *Gaceta de Madrid*, concediendo quince días de plazo para formular reclamaciones justificadas sobre hechos, que serán resueltos de Real orden y que determinarán la situación en el Escalafón, sin ulterior recurso gubernativo.»

En el plazo de quince días, contados desde la terminación de la lista en la *Gaceta*, los opositores pueden reclamar, formulando sus peticiones por instancia al Director general de Primera enseñanza. Estas reclamaciones se referirán a *hechos*, no a puntos de derecho. Puede y debe reclamarse contra la omisión de datos, cuya constancia oficial importe, mejoren o no la situación del reclamante en la lista, contra cualquier error cometido por la Administración al confeccionar ese trabajo; y entendemos que pueden aducirse, justificándolos, nuevos datos no presentados al tiempo de la convocatoria, y cuya publicación importa al interesado por estar incluidos entre los que menciona el artículo 60 del Estatuto y fueron trasladados a

la regla 28 de la Real orden de 16 de junio de 1925 que anunció estas oposiciones.

No pudiéndose reclamar sobre cuestiones de derecho, creemos ineficaces, de momento, las reclamaciones que se refieran a la discutida cuestión de las puntuaciones de los Tribunales, por haber considerado unos que eran seis los ejercicios escritos y otros que eran cinco. Suponemos que si alguna reclamación se cursa fundada en esa diversidad de criterios, la Administración tendrá que desestimarla, y la oportuna Real orden sólo servirá a los reclamantes para justificar ante el Tribunal Supremo que agotaron la vía administrativa, base de todo recurso contencioso. Por eso decimos que, de momento, serán ineficaces esas reclamaciones si llegan a presentarse.

Escritas estas breves referencias sobre la formación de la lista única y sobre su importancia a los efectos del Escalafón, reservamos para el próximo número otra consecuencia importante de la misma lista: la que se refiere a la colocación de los aspirantes incluidos en ella; los que, de conformidad con lo prevenido en la regla 30 de la convocatoria, han de manifestar, dentro del mismo período de quince días concedido para reclamaciones, si aceptarán o no su nombramiento para cualquier Escuela que se les adjudique.

FABULAS EDUCATIVAS

por

EZEQUIEL SOLANA

Contiene este libro CVII composiciones de diferentes metros, cuidadosamente seleccionadas. Un vocabulario aclara cuantas palabras dudosas puedan presentarse y un amplio índice por materias proporciona al Maestro el medio de conocer el asunto de la fábula. Un tomo de 155 páginas con 74 grabados.

Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID

PARA LA ENSEÑANZA OCASIONAL

E S P A Ñ A Y T Á N G E R

II

No contentó mucho a los ingleses el que Tánger pasara a su poder. Antes, al contrario, se quejaron de que mientras el rey devolvía o vendía Dunquerque a Francia, so pretexto de que su hacienda necesitaba dinero, gastaba sumas grandísimas en sostener Tánger para Inglaterra. Así transcurrieron veintidós años, hasta que, por fin, Carlos II prestó oídos a las repetidas quejas de sus súbditos y decidió abandonar esa plaza que tan escaso provecho proporcionaba a la Metrópoli. Así decidido, mandó al lord Darmond al frente de una escuadra para que, en ella, regresaran a Inglaterra los dos regimientos de infantería y uno de caballería que la guarnecían, no sin antes destruir cuantas obras de fortificación se habían hecho, incluso un muelle magnífico que allí se había comenzado. Esto ocurría en el año 1684, época en que Inglaterra atravesaba una de las épocas más azarosas de su vida, antes de la extraordinaria expansión que había de adquirir como gran potencia.

He aquí como el sultán Muley Ismael, de modo tan expeditivo, recobró tan pacífica e inesperadamente la plaza que tanto codiciaba.

A partir de esta vuelta de Tánger al poder del sultán, la ciudad ha seguido las vicisitudes de todo el territorio sometido a la misma gobernación, y bien conocida es la serie de actos de pillaje, de bandolerismo, que por mar y por tierra realizaron constantemente los moros, con las protestas consiguientes de todas las naciones europeas que no veían asegurado el paso de sus navíos por el Estrecho ni podían aproximarse a las costas de Africa sin peligro de ser víctimas del pillaje. Como, además, el Gobierno del sultán se sentía, y lo era en verdad, incapaz de hacerse obedecer por los muchos cabecillas insurrectos que desacataban sus órdenes, erigiéndose en jefecillos, se pensó en una intervención de alguna de las naciones europeas de mayores intereses en el Mediterráneo para que, de acuerdo con el sultán de Marruecos, realizaran una obra de pacifica-

ción y protectorado; pero las naciones que habían de realizar esa labor no se ponían de acuerdo ni entre sí ni con el sultán, y el protectorado no llegaba, y no llegó hasta que en 22 de julio de 1904, ya el propio Gobierno marroquí aceptó en principio la política extranjera en Tánger, y en 16 de enero de 1906 se reunió la famosa Conferencia de Algeciras.

Pero, ya mucho antes de esto, habíamos tenido necesidad de luchar seriamente con los moros para que respetaran nuestras posiciones de la costa africana (algunas en nuestro poder desde la política de los Reyes Católicos y Cisneros), dando lugar a nuestra guerra de Africa de 1859, en tiempos de O'Donnell. Y es de notar que, la propia Inglaterra, que por creerla una carga demasiado costosa, abandonó Tánger a los dominios del sultán en el año 1684, cuando declaramos la guerra al Gobierno de Marruecos, casi dos siglos después, se apresuró a comunicar a nuestro Gobierno, por medio de su representante, temerosa de que España pudiera, victoriosa en las armas, llegar hasta Tánger y la ocupara, una nota, en la que decía que «si en el curso de las hostilidades las tropas españolas llegaran a ocupar Tánger, esta ocupación sería temporal, ya que a los ojos del Gobierno de Su Magestad Británica, una ocupación permanente sería incompatible con la seguridad de Gibraltar». A lo que el Gobierno español contestó «que si las armas españolas lograsen apoderarse de Tánger, su ocupación sería temporal, pues España no se proponía realizar conquistas en Marruecos, y hasta llegó a hacer, a instancias del Gobierno inglés, la declaración de no ocupar ningún punto en el Estrecho cuya posición diera a España una superioridad peligrosa para la navegación».

Algunos años después, en 1893, hubo de necesitar España volver con las armas contra los moros. Fué esta la campaña que inició el general Margallo, o, que se conoce por la campaña del 93.

Llegados al año 1904, el mismo año en que el Gobierno marroquí aceptó en principio la política extranjera en Tánger, firmaron España y Francia un Tratado, por el cual, se

(1) Véase el número de 4 de abril de 1927.

determinaba la esfera de influencia que para España resultaba sobre la costa marroquí del Mediterráneo. En virtud de ese Tratado *Tánger*, y lo que en posteriores Tratados han dado en llamar *la zona de Tánger*, pertenecía a la acción de influencia de España, solo con la excepción de la ciudad de Tánger que seguía internacionalizada; es decir, que «había de conservar el carácter especial que le daban la presencia del Cuerpo diplomático y sus instituciones municipales y sanitarias».

Dos años después, en 16 de enero de 1906, se reunió la Conferencia de Algeciras, que finalizó sus trabajos el 31 de mayo de ese mismo año. En 22 de julio el sultán de Marruecos firmó el protocolo de esa Conferencia.

Los acuerdos fundamentales de ella, fueron, respecto a Tánger, que el orden público estuviera allí garantizado por una policía mixta de franceses y españoles. El siguiente año, 1907, se acordó cómo se había de ejercer esa acción de política interior, fijándose entonces el número de los que habían de componer los tabores español y francés, determinándose la zona urbana en la que había de ejercer su mando el tabor español, y la extraurbana donde había de actuar el francés.

Pasados los años, otro Tratado, el de 1912 entre España y Francia vino a modificar la situación. En este Tratado se hizo la separación que en el norte de Africa correspondía a la zona de influencia francesa y española, fraccionando el imperio de Marruecos en esta forma: una zona francesa que había de quedar bajo la dirección del Alto Comisario francés, en el que delegaba sus poderes el sultán; otra zona española en la que dirigía el Alto Comisario español, en quien delegaba sus poderes el califa, y, además, otra zona, la que se llamó zona de Tánger, que conservaría una organización y carácter especial, determinado por una organización municipal.

Es de comparar el primer Tratado de 1904 con este de 1912 para ver que, en aquél, Tánger, sin esa zona que se ha venido a llamar luego zona de Tánger, estaba por completo dentro de la zona de influencia española, excepción hecha de la ciudad que conservaba su fisonomía especial, y luego, en el de 1912, aparece ya una zona que envuelve a Tánger, y que esta zona, toda ella, ha de estar sujeta a un régimen especial, todo lo cual, ha dado como resultado el que se estimara que el sultán de Marruecos ejercía la soberanía en Tánger, y como el sultán de-

lega su poder en el Alto Comisario francés, de hecho, Tánger y su zona han ido estando, cada vez más, bajo la soberanía francesa.

Resulta, de todo esto, que con la internacionalización de Tánger y de su célebre zona, que linda con los territorios sometidos a la pacificación de España, tiene ésta metido en su propia casa un foco constante de enemigos, a los que no puede perseguir como debiera, por impedírsele las condiciones de internacionalización.

En un libro publicado recientemente (1) se dice, respecto de esto:

«La realidad de las intrigas y del contrabando tangerino no es nueva; ya, cuando España en 1913 ocupó la zona que le asignó el Convenio de noviembre de 1912, todos los elementos que en Tánger, desde tiempos inmemoriales, venían conspirando contra el antiguo Majzén, se dedicaron a conspirar, intrigar y contrabandear con nuestra zona.

Los alijos y convoyes de víveres y armas se organizaban tranquilamente en los zocos tangerinos a la vista de todos, y salían después de Tánger atravesando la frontera y llegando al campo enemigo.

Innegablemente, desde hace años, Tánger ha sido, y aún es, el refugio de los desertores de nuestra Legión; pero de esos desertores sólo se capturaba a los de nacionalidad española, pues los demás siempre resultaban protegidos por los cónsules, lo que les permitía seguir paseando por las calles con toda impunidad.

Bastaba recordar la frecuencia con que se han visto en Tánger partidas de rebeldes de nuestra zona que, después de dejar sus armas en los aduares de Fhaz, llegábanse a Tánger para efectuar sus compras y recibir, tal vez, instrucciones de los agitadores, que impunemente hacían gala de serlo en pleno Tánger.»

Todo ello viene en síntesis a significar que, la situación de Tánger y su zona, esa zona de 362 km. cuadrados al N. O. de la zona de influencia asignada a España por las demás naciones, y desde la que se comunica tan fácilmente con los territorios también españoles de Arcila, Larache, Alcázar, no ofrece una seguridad para que España pueda tener de que en lo futuro no le van a venir por Tánger los constantes enemigos que ha tenido su obra pacificadora. España puede hoy repetir lo que contestó a los ingleses en el año 1859: que está en Africa, no por deseos

(1) Tánger y la colaboración franco-española en Marruecos, por D. Víctor Ruiz Albéniz.

de conquista, sino tan sólo para cumplir la misión protectora que se le confió; pero que, para realizarla, precisa tener los elementos conducentes a asegurarle la ausencia de enemigos a las puertas de su misma casa, y esto es lo que hasta ahora ha sucedido merced al régimen de internacionalización de Tánger y de su zona. Sólo pretende España tener una seguridad, y, para ello, solicita una revisión del Estatuto actual, por la que se le haga efectiva esa seguridad por medio de una mayor intervención en la vida tangerina.

Y ninguna nación con más derecho que la nuestra para aspirar a tal influencia. (1). «El estudio detenido del problema aparta cuantas dudas pudieran existir sobre la justicia de las reivindicaciones españolas. Los años han demostrado que el gobierno de Tánger tiene que estar en manos de una sola Potencia responsable del manejo y administración de la ciudad. La proximidad de ésta a la zona española, por la cual está rodeada su vecindad a las orillas hispanas, y la potencia de los intereses españoles que en ella tienen su centro, nos indican, de modo terminante, la nación que debe encargarse del gobierno de Tánger.

España es de todas las potencias la que menos podía dañar los intereses de Inglaterra en el Mediterráneo.»

Y esto que decía esta revista inglesa en el año 1920, puede repetirse ahora como la expresión del sentir español en este momento de las negociaciones. Espiritual y materialmente encuentran sólido apoyo nuestras aspiraciones. Tánger es, más que otra cosa, español.

Allí ha predominado siempre la influencia

(1) De un artículo de una revista inglesa citada por D. Carlos García Alonso.

española. A España se deben la mayoría de rudimentos de civilización que allí han existido, y a ella también corresponde la supremacía de las mejoras introducidas. España estableció allí el correo y el telégrafo; merced al patriotismo del Marqués de Comillas, se montó una magnífica instalación de luz eléctrica para el servicio público y particular; empresa española fué también la que estableció un servicio de teléfonos, que se extiende por todos los alrededores habitados hasta el cabo Espartel; a la labor de España se debe la creación de Escuelas, un Instituto de higiene, el Teatro Cervantes, las Escuelas Rirras, un dispensario médico. Las monedas allí más en circulación son los duros y pesetas españoles, aunque también se paguen mercancías en moneda francesa. Aparte la población indígena, la colonia más numerosa es la española. Pero por encima de todo esto, España, que tanto dinero y tanta sangre tiene gastados en Africa por procurar cumplir debidamente su misión, no puede seguir cumpliéndola, si no alcanza la posición a que aspira en la vida de Tánger. No conseguir estas aspiraciones representa para España «un entorpecimiento en su acción de protectorado en el resto de la zona» y ninguna esperanza en la consecución de la paz a que aspira. Sin embargo, para Francia, renunciar a sus aspiraciones sobre Tánger no supone nada, porque en nada afectaría ello ni a su Geografía ni a su Historia. Nada perdería por ello, ni pondría en peligro nada de lo que hoy posee.

Por todos estos motivos, por la justicia que envuelve la petición hecha por España, y ningún perjuicio que a Francia puede sobrevenir por acceder a ella, juzgamos han de encontrar, por fin, eco nuestras aspiraciones.

GRAMÁTICA

(Lectura, escritura y composición)

por

EZEQUIEL SOLANA

32 páginas

Ejemplar, 0,40; docena, 4,50 ptas.

CATÓN

de lectura y escritura

por

EZEQUIEL SOLANA

32 páginas

Ejemplar, 0,30; docena, 3,00 ptas.

REVISTA FEMENINA

CRONICA DE LA MODA

Los sombreros de primavera.

Hasta ahora, casi el único síntoma anunciador de la primavera son los sombreros de paja. Entre éstos predomina el de picot, de paja de Manila y de paja de Italia. Como una transición, entre el de fieltro y la paja, se ven algunos modelos, en los que se combinan ambos elementos.

Por lo que a la forma de los nuevos modelos se refiere, todos acusan una modificación evidente, y es la de que se acabaron las copas altas. ¿La razón? Siempre la misma, la más poderosa, la más conveniente: la copa alta destruye el conjunto juvenil que, por en-



cima de todo, se trata de dar a la silueta femenina moderna.

Se acabaron los colores chillones; penetramos en una era de reposo para la vista, como lo demuestra el hecho de que, tanto en los sombreros como en los vestidos, predominan los tonos oscuros: el negro, el azul marino, o los suaves, como el gris y el beige. Para adorno se emplea mucho el color de rosa.

En estas nuevas colecciones de sombreros, la línea es todo; el adorno supone, puramente, un complemento, mejor interpretado cuanto con más eficacia realce la armonía de los contornos normales y el perfecto de aco-
plamiento del modelo.

Una cinta que termina en lazada sencilla y graciosa, un grupito de flor, una sola flor, siempre en el tono y color del fieltro o de la paja del sombrero, son materiales contrastantes dentro de su perfecta alianza, en cuanto a la igualdad de su color, de su tono y estilo.

Y para compensar esta fantasía limitada, los primores de la técnica con su labor admirable, trabajan las copas de nuestros sombreros, con profusión de pinzas y pliegues en todos sentidos, que con frecuencia repiten su trabajo ornamental, tan sobrio como primoroso, en la breve ala, cruza sobre la nuca, suavemente ondulada en su borde, o levantada aquí y allá, según lo requieran las conveniencias estéticas particulares.

Estos modelos tienen otra ventaja, no menos interesante, y es una mejor entendida determinación de ser muy cómodos, y, por tanto, flexibles y ligeros, desprovistos de pesadas armaduras y complicaciones en su forma.

DE PUERICULTURA

La alimentación de la primera infancia.

Un querido compañero, que firma con el pseudónimo *Ventilán*, nos ruega ampliemos los datos que hemos publicado sobre la alimentación de los niños en los primeros meses, con el propósito de convencer a las madres del pueblo donde ejerce, del error en que incurren al alimentar a sus nenes con una papilla preparada de pan rallado, cocida con agua, ya hervida con una planta, que en aquella región denominan *cenoyo*, de gusto al anís, de tal modo, que sabe más a esta planta que a pan.

Como el asunto lo merece, vamos a dedicarle varios artículos.

Desde hace algunos años, se viene trabajando en todos los países para combatir la mortalidad infantil.

He aquí la tabla de mortalidad infantil (datos tomados del Boletín de Estadística oficial):

minaba de apearse de un mulo enjaezado con albardón.

—¿Qué pasa aquí?—preguntó el joven acercándose al grupo.

—¿Qué quiere usted que pase, señor? El pan nuestro de cada día. Que se está muriendo una criatura por falta de asistencia médica.

Quién así hablaba, era nada menos que Pedro Alonso de Espinal detenido, como Leonardo, al regreso de su paseo, por el escándalo que salía de la casuca.

—¿Cómo?...—exclamó, estupefacto, Leonardo Gironés.

Tan lejos andaba y tan divorciado de los asuntos de un pueblo que consideraba suyo, tan solo por el hecho de haber nacido en él, que hasta ignoraba los detalles más salientes de su organización y de su vida. Ni egoísta, ni apático, sentíase descentrado y forastero solamente; y recién llegado, se adaptaba al medio con dificultad, añorando la existencia que dejó atrás y desasiéndose del presente para rememorar días y felicidades retrospectivas.

—¿Cómo?... ¿De veras este pueblo?... ¿Quiere usted decir que Benibarter no tiene un médico titular, caballero?

—Como suena, sí, señor. Hace siete meses que vine yo con mi familia a instalarme en él, y ya le encontré sin más asistencia que la de un practicante, que es, a la vez, barbero y, por suerte, no es un veterinario, sino un chico inteligente y observador. Me nos mal. Pero, de todas maneras, si a alguno de nosotros le da un patatús a media noche, no lo cuenta.

—¿El médico de Pobla, que es el distrito vecino,

no está encargado interinamente de éste?—preguntó de nuevo Leonardo, tratando de hallar una disculpa al abandono que adivinaba.

—¡Cá, no, señor! Dicen que no quiso encargarse; y ahora fueron por él para atender a este pobre chico que se está ahogando de un ataque de garrotillo diftérico y, naturalmente, no le han encontrado. El hombre tiene sus diez pueblos en su distrito y no puede estar como Dios en todas partes. Y si le hubiesen encontrado, no hubiese querido venir por menos de cien pesetas. Y a ver de dónde las sacan estos desdichados.

—Pero esto es un abandono inconcebible...—murmuró Leonardo.

—¿Y quién tiene la culpa de él?

—Pues las autoridades, los encargados de gobernar los asuntos del pueblo.

—¿Sí?... Pues preguntales a tu padre y al sinvergüenza del alcalde, qué es lo que han hecho con el dinero consignado en el presupuesto municipal, para pagarle al médico. Porque nosotros nos morimos como perros, pero nos cuestan muy buenos duros del bolsillo.

El que así hablaba era un hombrazo de hasta cuarenta años, peludo, fosco y airado; sin duda el padre de la infeliz criatura que se asfixiaba sin que necesitaba la mano del cirujano abriese paso al aire que necesitaban sus pulmones. Tras él asomó la esposa, hecha una leona, vomitando insultos sin freno y sin aguanate. Era la hembra a quien arrebatan su cachorro.

—¡Tres años!... tres años que nos están y nos roban. ¡Trescientos duros de titular!.. ¿quién se los come?... Así nos explotan para darles carrera de se-

ñoritos a sus hijos, para que luego los nuestros se mueran sin socorro... ¡Ay, hijo de mis entrañas, hijo de mi vida!... ¡que se muere!...

—¡Canalla!... ¡Deshonrado!...—vociferó exasperado el padre amenazando con el puño cerrado a su invisible enemigo.

Leonardo entendió demasíadamente bien las alusiones de los infelices padres; un horror y un asco enormes se apoderaron de su alma al pensar un punto que su padre pudiese andar mezclado en los sucesos manejos de que le acusaban. Más no era el momento propicio a meditaciones; reaccionando bruscamente y pensando que era médico y que tal vez estaba en su mano la vida del enfermito, decidióse a ofrecer sus servicios a los atribulados esposos.

—¡Me la ha de pagar!—rugía la mujer—. ¡Me la ha de pagar!... Como mi Cisquet llegara a morir, tenía yo que ahogarlo con estas manos! El, él, nadie más que él, es el ladrón que se está comiendo nuestro sudor!

—Todos los que están alrededor de la vara, debían estar en Ceuta, declaró la tía Magra, seriamente.

Hubo un rebullicio de gritos, protestas y maldiciones que pusieron en el alma, ya amargada de Leonardo, nueva hiel.

—Mira Manolo—dijo gravemente dirigiéndose al padre que sollozaba, deshecha ya en lágrimas la rabia de su impotencia.—Yo siento mucho todo lo que te sucede. Yo quiero que sepas que vengo de muy lejos, que he estado cinco años fuera del pueblo, desde que mi madre murió.

—Santa gloria haya.

nado y sediento de compenetraciones en la aridez de su vida sola, sintió el atractivo de una súbita simpatía irrefrenable; hubiese dado diez años de vida por poder hallar una ocasión de cambiar la palabra nuevamente con aquella mujer. y así fué que, inconsciente, siguió al grupo a prudente distancia cediendo al anhelo imperioso de contemplar y oír a la señorita de Alonso de Espinal.

A la entrada del lugar, Julieta, que cantaba a coro con las chiquillas, detúvose un momento para recogerse un rizo rebelde que caía con impertinencia sobre su mejilla. A pocos pasos de distancia, Leonardo caminaba con su libro bajo el brazo.

Les pasó delante el joven con un saludo y una sonrisa que Julieta devolvió cortésmente, no sin notar la mirada admirativa que el hombre dejó caer sobre su magnífica belleza; estaba hartamente acostumbrado a causar deslumbramientos, para que uno más la sorprendiera. Un poco imprudente el muchacho, fué a colocarse frente al domicilio de Julieta; ella le vió muy bien, y se quedó un sí es o no es desconcertada. Y, seguramente, él sorprendió esta mirada, por donde, dándose cuenta de su incorrección, giró rápidamente sobre los talones, entrándose en busca de su vivienda por una callejuela lateral.

Nunca, jamás lo hiciera, y así evitara uno de los disgustos más grandes de su vida; porque, fué el caso que, al desembocar en una plazuela, llegaron a su oído agudos lamentos de mujer, lloros de niños y enérgicas palabrotas de un hombre que vociferaba en el paroxismo de la cólera. Un grupo de comadres olisconas rodeaba la menguada puerta de una casuca, interrogando a un muchacho que ter-

- Aquella era una santa.
 —Todo tú, te pareces a ella.
 —¡Ojalá no le salgas al gos (1) de tu padre!
 —...Y que soy médico, ¿entiendes? Soy médico y estoy dispuesto a curar a tu hijo, si es que llego a tiempo.

Un silencio sepulcral, el silencio de las grandes estupefacciones, recorrió el corro de comadres levantisca y pendencieras. Unicamente una, práctica y positivista, descendió en aquel instante emocional al terreno vil de la prosa mercantilista.

—¿No les cobrarás mucho, verdad?... Mira que son unos pobres, y de la última mula que tuvieron quedaron empeñados en cien duros.

—No les cobraré ni un céntimo; es más, pagaré yo los gastos de todo.

Otro revuelo; pero, esta vez, de bendiciones, que así son movedizas las impresiones de la masa.

Pedro Alonso de Espinal, se acercó entonces, un poco cohibido, al joven doctor.

—Señor...

—Gironés, para servir a usted... Leonardo Gironés.

—Señor Gironés... ¿puedo ayudarle a usted en algo? ¿Me lo permite usted?

—Sí, señor, encantado. Van a hacerme falta un par de personas muy serenas. Habrá que operar y no hay que pensar en el cloroformo. Puede usted acompañarme señor de...

—Me llamo Pedro Alonso de Espinal.

(1) Perro.

CAPITULO VII

La sombra de un ensueño

LEONARDO GIRONÉS dejó que el rebañito de chucuelas alegres emprendiese el retorno a Benibarter y, luego, levantándose prestamente, tomó un senderillo paralelo al que las pequeñas excursionistas seguían por la parte opuesta del barranco. Llevaba clavada en el alma el ansia de ver, unos minutos más, a la hermosa criatura que, cual una flor oculta entre malezas, había descubierto inopinadamente. Recién llegado al pueblo, Leonardo nada sabía de asuntos de la localidad. Al instar a su padre para que la maestra diese clase a Pura Páez, andaba muy lejos de pensar que la profesora fuese una tan linda muchachita.

Había oído su voz; una cálida voz que hablaba un lenguaje de ternura y de poesía. El acento suave que evocaba la dulce historia toda luz y encanto del nacimiento del Redentor, había removido en su alma todo el poso de fervores no extinguidos. Había en las palabras de la mujer una huella inconfundible de piedad cristiana que halagó al espíritu de Leonardo y le hizo saludar a aquel otro espíritu de la maestra, como a un hermano querido. Impresio-

Gironés miróle, desconcertado, por el apellido, a todas luces extranjero en el pueblo.

—Soy hermano de la maestra, explicó.

Instintivamente, Leonardo le alargó cordialmente la mano, envolviéndole en la misma simpatía que le había inspirado Julieta.

—Entre usted conmigo... Paso, hagan el favor.

Dentro de la casuca miserable no era menester preguntar donde se hallaba el enfermito, porque la respiración estertorosa y bronca que salía de un cuartucho fétido y obscuro, alumbrado por un menegado candilejo, le delataba. Lo primero que hizo Leonardo cuando entró, fué abrir de par en par una angosta ventana que dejó entrar una bocanada de aire puro. Junto a la cama del nene, el practicante asistía pasivo a su agonía. Levantóse al ver a Gironés, cohibido ante la proximidad del especialista que sin mirarle, sereno y estoico, concentrando todas sus facultades en el rapidísimo examen ocular, alzó el candil para echar una mirada a la facie tétrica y cadavérica del paciente. Sin necesidad de otro examen, el doctor confirmó el fatídico diagnóstico del experto practicante.

—Garrotillo diftérico, Juan Miguel—dijo al practicante que esperaba en actitud respetuosa sus palabras—. Hay que practicar en seguida la traqueotomía.

—¿Cree usted que seremos a tiempo?

—Dios lo sabe; pero es mi deber intentarlo todo.

—¿Cree usted que se salvará?—preguntó una viejecita angustiada.

—No sé, no sé, tía Visanteta; está muy grave. Pero yo haré lo que pueda. A ver, Mannel: dile a tu

en el camino y su cantar, aquella alegre canción sentimental e ingenua, era en la hora del crepúsculo clara lucecilla de regocijo que inflamaba las almas; última oración del día recitada con íntimo fervor. Julieta, saborea intensamente el dulzor de aquellos momentos en el cotidiano trabajar, y canta con sus alumnas las tiernas estrofas de la romanza... La rosa del crepúsculo ha extendido sus pétalos cielo arriba... Sobre Peñarocha vibran los vientos su sinfonía salvaje; las niñas cantan aún... Silencio...



AÑOS	Mortalidad total	Mortalidad de menores de un año	Por 100 sobre mortalidad total
1910	456.158	96.549	21.18
1911	466.425	101.884	21.84
1913	449.349	95.874	21.34
1915	452.479	95.916	20.39
1918	695.758	112.097	23.29
1921	456.425	95.706	20.97
1923	449.102	97.918	21.80
1924	427.906	91.377	21.35
1925	432.164	87.766	20.30

El promedio de la mortalidad infantil durante los últimos diez y seis años es de 22 por 100, lo que equivale a decir que la mortalidad anual de España es de 476.000, y de ellos mueren más de 100.000 niños menores de un año.

Después de un estudio detenido, se sabe que las principales causas son tres, a saber:

1.^a *Mala alimentación.*—Cuando las madres no pueden criar a sus hijos, les dan cualquier clase de alimentos, creyendo que con ello consiguen ver pronto gordos a sus hijos, y sólo consiguen su atraso.

2.^a *Falta de cuidados.*—El niño requiere en los primeros meses de su vida un cuidado extremo en su crianza.

3.^a *Acudir tarde al médico.*—Es indispensable acudir al médico, tanto la madre durante su embarazo, como el niño al sufrir el primer trastorno en su crianza, sin guiarse por consejos de personas no competentes.

La mayor parte de las enfermedades que sufren los niños son *evitables*.

La *gastro-enteritis*, por ejemplo, es una afección que, directa o indirectamente, arrebatada casi la mitad de los niños que mueren; pero si su alimentación estuviese bien dirigida, ésta enfermedad, seguramente, no existiría.

Las afecciones agudas del pulmón sobrevienen porque en invierno, con los cambios bruscos de temperatura, no se toman las precauciones necesarias para proteger a los niños, seres, en extremo, débiles.

Luego, pues, todos estos males son debidos a la ignorancia de las madres, y se evitarían con una mayor instrucción sobre la crianza de los niños.

CONSEJOS A LAS MADRES

Educación de los niños.

He aquí ocho reglas convenientes para educar a los niños, que no deben ignorar las madres:

1.^a No hables nunca en presencia de tu hijo de sus defectos ni de sus cualidades.

2.^a No le des nunca a entender que sus preguntas te molestan. Si le mueve el deseo de saber, procura satisfacer ese deseo y contestarle de modo que quede en su memoria lo que tu respuesta le enseñe.

3.^a Cuando prometas algo a tu hijo, procura recordarlo para cumplirlo escrupulosamente; de otro modo, le harás dudar de tu formalidad.

4.^a No desatiendas sistemáticamente los gustos y deseos de tu hijo, por ser un niño; respétalos siempre que merezcan ser respetados.

5.^a No amenes a cada momento a tu hijo con que vas a pegarle o a dejarle sin postre, para luego no hacerlo. Castígale lo menos posible y con justicia; pero si has anunciado el castigo, cúmplelo irremisiblemente.

6.^a No castigues nunca a tu hijo cuando estés colérico, y cuando serenamente lo hagas, hazle comprender que el castigarle te duele tanto como a él pueda dolerle ser castigado, y que si lo haces, es por su bien.

7.^a No establezcas categorías de superioridad ni de inferioridad física, moral ni intelectual entre tus hijos; con ello lograrás únicamente introducir entre ellos la discordia y sembrar gérmenes de injusticia, que difícilmente olvidarán.

8.^a No estimules ni aplaudas en tu hijo, de niño, actos o cualidades que le castigarías o reprocharías de mayor.

DE HIGIENE

El agua para adelgazar.

El agua es un elemento indispensable para el organismo humano, y una de las misiones más importantes, aparte de otras, también interesantísimas, es la de lavar los tejidos y la eliminación de los cloruros y del ácido úrico. No debe beberse agua durante la digestión; pero, pasada ésta, con la finalidad señalada, debe beberse en cantidad suficiente, nunca con exceso.

Nuestros tejidos están formados por una cantidad de agua fija, y que no puede disminuirse sin grave peligro para la salud.

Aunque tomemos una cantidad de agua con los alimentos sólidos, especialmente las frutas y legumbres, convienen las bebidas para renovar la cantidad de agua que se elimina, ya que la carencia o escasez de agua puede ocasionar distintas enfermedades, en-

tre otras, los accidentes cardíacos, la albuminuria, los cólicos nefríticos, etc., males derivados por la acumulación en el organismo del exceso de cloruros elaborados y no eliminados.

Además tiene el agua una propiedad diluyente y diurética, que puede ser aprovechada en los tratamientos contra la obesidad.

El agua bebida cuando se ha hecho la digestión de la comida, sirve para adelgazar, pues actúa como desasimiladora y causa la eliminación de una gran cantidad de ácido úrico. Por eso recomendamos, muy especialmente, beber a pequeños sorbos en ayunas, o cuando el estómago está desembarazado de alimentos, y durante el día, cuando se ha hecho la digestión, un vaso de agua, con la finalidad de eliminar más rápidamente los líquidos y lavar los riñones.

COCINA PRACTICA

Escudella catalana.

Píquese en trozos menudos repollo, col o alguna otra verdura semejante, nabos, zanahoria, calabaza y patata.

Una vez preparado todo esto, se pone a hervir el caldo en un puchero o cazuela, si puede ser de barro, y cuando está hirviendo, se echan todas las legumbres preparadas, habiéndolas lavado previamente; se dejan cocer hasta que empiezan a ablandarse.

Se añaden entonces fideos gordos y arroz, y cuando todo está cocido, procurando que el arroz no lo esté demasiado, se sirve como plato de entrada.

Chuletas de toro en cazuela.

Preparad las chuletas, espolvoreándolas por todos lados con sal y pimienta y mechándolas con tocino de jamón; luego se colocan en una cazuela sobre un lecho de lonjas de tocino y se cubren de lo mismo, se agrega el agua necesaria, pedazos de zanahoria y cebolla, perejil, un poquito de tomillo, una hoja de laurel y dos o tres clavillos. Se pone la cazuela al fuego, haciendo que hierva un rato a fuego vivo, y luego, dejándola con muy poco, para que hierva, para que cueza muy despacio durante tres horas largas. Cuando estén cocidas, se sacan de la cazuela y se colocan en la fuente en que se hayan de servir, y la salsa que ha dejado se pasa por colador, se pone otra vez al fuego, para que se reduzca y espese, y luego, vertiéndola por encima de las chuletas, se sirven.

CONOCIMIENTOS UTILES

Utilización del jabón.

Para utilizar los restos del jabón, formando trozos manejables, hay un sistema utilizable. Se compra una vejiga de cerdo, y se le ensancha suficientemente la abertura para poder introducir los restos de jabón, los cuales pueden desmenuzarse si es preciso.

Cuando está llena, se ata la boca con una cuerda y se «amasa» la vejiga con su contenido dentro de un barreño lleno de agua. La operación se repite varias veces, y por un fenómeno de ósmosis, el agua penetra en el interior, pero la mezcla no puede salir. Cuando la masa de jabón queda suficientemente voluminosa, se deja unos días en un sitio seco, se raja la vejiga y sale un pedazo entero de jabón de la forma que se quiera, si al concluir de amasarlo se ha tenido cuidado de darle la forma conveniente. Así se obtienen trozos enteros de diversos matices, de aspecto agradable; pero olores mezclados si se han introducido en la vejiga jabones de diversas procedencias.

Peligros del yodo.

Es muy conveniente tener en las casas tintura de yodo, por ser un gran remedio para curar las heridas mientras las reconoce el médico; pero conviene echar un cristal de yoduro potásico en la tintura para evitar que se forme el ácido yodhídrico, que es muy perjudicial si se usa al exterior, y mucho más si es para tomar en gotas.

Para conservar los cuchillos.

Cuando la cuchillería de acero se va a guardar por algún tiempo, se derrite sebo puro de carnero y se sumergen los cuchillos y los tenedores en él. Al enfriarse, se envuelven en papel de China y luego en muletón.

Miel artificial.

La gente pobre de Inglaterra hace gran consumo de soluciones muy concentradas o de jarabes espesos de azúcar, que constituyen otros tantos sucedáneos de la miel. Para prepararlos se empieza por disolver en caliente un kilogramo de azúcar cristalizada, en 300 gramos de agua. Se añade, poco a poco, el zumo de medio limón, o un gramo de ácido cítrico o tártrico, o una cucharada pequeña de vinagre, y se pone a hervir, moviéndolo hasta que el jarabe tome un color amarillo dorado, cosa que ocurre a los cuarenta minutos.

Cuando el jarabe se enfría, tiene el aspecto de la miel, y se le puede dar aroma echándole un poco de miel auténtica.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

ABRIL 15.—Real orden disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor especial de Dibujo, vacante en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Cádiz, Palencia y Tarragona.

—Otra ídem a concurso de traslado, entre Auxiliares de Pedagogía de las Escuelas Normales de Maestras, la provisión de la plaza de Auxiliar de dicha Sección, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Navarra.

—Otra ídem se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el pleito incoado por D. Martín Valcárcel y García, contra la Real orden de este Ministerio de 25 de noviembre de 1924.

—Otra ídem que todos los Municipios que, con independencia de su núcleo principal de población, cuenten con caseríos, anejos, poblados o cortijadas con más de 300 habitantes, comprendidos en una extensión de dos kilómetros de radio y a una distancia superior a tres del núcleo principal, o sin medios de comunicación con éste aun cuando fuere menor, que impida que los niños asistan a las Escuelas existentes en la actualidad, lo manifiesten, por medio de oficio en el término de dos meses, a la Dirección general de Primera enseñanza.

—Otra ídem se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el pleito promovido por don Gaudencio Hijosa Ibáñez y D. Antonio Gutiérrez Soberón, contra las Reales órdenes de este Ministerio de 15 de diciembre de 1924.

—Otra nombrando Delegado oficial de este Departamento en la Asamblea Internacional que se ha de celebrar en la ciudad de Mantua el día 21 del actual, con motivo de la inauguración del monumento al poeta Virgilio, a D. Antonio de Ballesteros y Bereta, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

—Otra autorizando a los Jefes de los Centros docentes de este Ministerio para que puedan conceder permisos, desde el 30 de abril actual al 9 de Mayo próximo, a los

Profesores que deseen asistir a las sesiones del XI Congreso de la Asociación Española para el Progreso de las Ciencias, que se celebrará en Cádiz durante los días 1 al 8 del referido mes de mayo.

—Otra designando a los Maestros que se indican para asistir al curso de perfeccionamiento, con el carácter de ensayo de Educación Física, sobre información y especialización de esta materia, organizado en la Escuela Central de Gimnasia de Toledo.



9 ABRIL.—O.—CURSO DE EDUCACIÓN FÍSICA. De conformidad con lo prevenido en la Real orden de 8 de los corrientes, organizando en la Escuela Central de Gimnasia de Toledo, un curso de perfeccionamiento, con el carácter de ensayo de Educación física, sobre información y especialización de esta materia para 31 Maestros de las Escuelas nacionales.

Esta Dirección, teniendo en cuenta las propuestas de las Inspecciones, ha acordado designar a los siguientes Maestros para asistir al mencionado curso, los cuales deberán presentarse en dicha Escuela de Gimnasia, el día 20 de los corrientes, a las nueve de la mañana, dejando atendida la enseñanza en sus respectivas Escuelas:

D. José Las Heras Miguel, Maestro de la Escuela nacional de niños de Albiztur (Guipúzcoa); D. Félix Palenzuela Rodríguez, Maestro de Zaratán (Valladolid); D. Miguel Andrés Sánchez, Maestro Director de la graduada de Cantalejo (Segovia); D. Miguel Suñer Garrote, Maestro Director de la graduada de Puigcerdá (Cerona); D. José Aliseda y Olivares, Maestro Director de la graduada de Daimiel (Ciudad Real); D. Cristóbal Espinosa Lleuma, Maestro de Rosell (Castellón); D. Antonio Carranza Oñate, Maestro de la graduada de Briviesca (Burgos); D. Avelino Rubio Martínez, Maestro de la graduada de Vitoria (Alava); D. Teodoro Romani los y Chicharro, Maestro de la graduada de Guadalajara.

D. Antolín Santos Alfonso, Maestro de Mora's de Toro (Zamora); D. Ramón Navarro Vives, Maestro de la graduada de García Alix, de Murcia; D. Francisco Fiol y Juan, de la graduada práctica de Palma (Baleares); D. Rogelio Delgado Mesa, Director de la

graduada de O. otava (Canarias); D. Rafael Sánchez Gallar, Maestro de La Garrofa (Almería); D. Luis López Prieto, de la graduada del distrito de San Juan, de Avila; don Demetrio Garralda, Maestro de Lesaca (Navarra); D. Miguel Gámez Gutiérrez, de la graduada de niños número 2, de Ronda (Málaga); D. Leoncio C. Carbajo, Maestro de Almoharín (Cáceres).

D. Francisco Altemir Dieste, Maestro de las graduadas de Bilbao; D. José Martínez Aguilar, Maestro de Valencia; D. Jesús Alonso Guerra, Maestro de Cervatos de Cueva (Palencia); D. Ramiro Sabell, de la graduada de Puenteareas (Pontevedra); D. Manuel Torrón Fole, Maestro de Santa Comba, Ayuntamiento de Lugo (Lugo); D. Daniel Calvo Portero, Maestro de Carrascosa del Campo (Cuenca); D. Dionisio Fernández López de Aguirre, de la graduada número 1 de Jerez de la Frontera (Cádiz); D. Antonio Suárez Dopazo, Maestro de Moreiras, Ayuntamiento de Toén (Orense); D. Isaac Millán, de la graduada de Santoña (Santander); D. Luis Ignacio Sanz Mata, Maestro de Cella (Tuel); D. Ignacio Salvador, Maestro de La Cava, Tortosa (Tarragona).

Los Inspectores jefes de Barcelona y Lérida remitirán con toda urgencia la propuesta del Maestro a que se refiere la Real orden de 17 de marzo último, avisando desde luego a los referidos Maestros para asistir al curso el día y hora fijados anteriormente.

Se admiten, asimismo, como alumnos del curso sin derecho a dietas ni gastos de viaje, conforme a la condición 5.ª de la citada Real orden, los Maestros siguientes:

D. Adolfo Aragónés Díaz-Hernández, de Toledo; D. Rafael Jara Urbano, Maestro de Alcoy (Alicante), y D. Francisco Candel González, Maestro de Gea y Truyols (Murcia).—(*Gaceta* 15 abril.)

16 ABRIL.—R. O. NÚMERO 536.—PROPUESTAS.—Como resolución a las reclamaciones presentadas contra las órdenes de esa Dirección de 11 marzo anterior (*Gaceta* del 18).

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que se estimen las siguientes reclamaciones:

Las de D. Gerardo Alvarez Martínez y doña Ricarda Concepción Gómez Vallejo, contra sus propuestas para Sigüenza (Guadalajara) y Tarazona (Zaragoza), respectivamente, y comprobado que, en efecto, solicitaron las referidas vacantes condicionalmente y que sus consortes no resultaron pro-

puestos, se anulan estas adjudicaciones y se confirman en Sigüenza a D. Luis Gallego López, séptima, 4.791, 11-11-20, y para Tarazona, a doña Francisca Martínez Ijalba, séptima, alta, 1-5-909, oposiciones restringidas.

La de D. Santiago Loranca Sebastián, en solicitud de ser nombrado para la vacante de Corbesín y Yuba (Soria), plaza en la que se le confirma por haber ocurrido con anterioridad a la de Riva de Satiuste (Guadalajara), para la que figura propuesto, quedando desierta la de Riva.

La de D. Eugenio Golbano López, contra su propuesta para Cobertelada (Soria), adjudicación que se anula por ser de censo inferior a 501, declarándose desierta, por falta de solicitantes, la vacante de Cobertelada.

La de D. Adolfo Sáez Cuevas, quinta, 1.803, 8-5-909, y doña Trinidad Sarrion Perales, cuarta, 845, 1-9-18, contra las propuestas a favor de D. Emilio Corbalán Navarro para Aldaya (Valencia) y doña María Concepción Galve Pérez para Liria (Valencia), par reunir sobre los propuestos la segunda condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto, sin que, por confirmarse a peticionarios de mejores condiciones de preferencia, haya lugar a la reclamación de doña Francisca Sanchis Ferrer.

Las de D. Juan Serrano Castillo, séptima, alta, 1-9-23; doña Rufina Prieto Cantero, séptima, alta, 9-3-25; doña Eloísa Méndez Garoña, novena, 2.916, 24-10-14, y D. Pedro Rodríguez del Oso, séptima, 4.716, 1-2-17, contra las propuestas para Lopera número 2 (Jaén), a favor de D. Roque Ramírez Carmona; para Berrueces de Campos (Valladolid), a favor de doña Joaquina Pérez Zurro; para Bardauri (Burgos), a favor de doña Aurelia Andrés Sanmartín, y para la número 2 de Navas de Oro (Segovia), a favor de D. José Sandín Mñambres, por reunir sobre los propuestos la tercera condición de preferencia del mencionado artículo 90 del Estatuto.

La de doña María de la Paz Montero Ibarra, contra la propuesta, por primer turno, para la Escuela de Oyón (Alava), a favor de doña María Presentación Remón López, por no ser esta vacante de censo análogo a la de Soto La Marina (Santander), última servida por la señora Remón, y de acuerdo con lo establecido en la Instrucción cuarta de la Orden de 23 mayo de 1923 (*Gaceta* del 25), confirmándose en Oyón a la reclamante, séptima, 6.954, 10-9-19.

La de doña María Samper Tonda, contra la propuesta para la dirección de graduada de Lorca (Murcia), y teniendo en cuenta que en este caso no se trata de cambiar de Escuela; que el cargo de Directora lleva consigo el desempeño de grado, y que, por tanto, no es de aplicación los preceptos del artículo 74 del Estatuto, pues, de lo contrario, quedarían los Maestros de una misma Escuela, de la que no pretenden salir, en situación de inferioridad con relación a los de otras localidades, se le confirma en la plaza de Directora de la graduada de Lorca.

2.º Que se aclare que la propuesta a favor de D. Lorenzo Arribas Ruiz, es para la Sección de graduada de Villafamés (Castellón); que la hecha a favor de D. Federico Veintimilla Sánchez, es para Villar del Salz (Teruel), y la de D. Pedro Alvarez Monje, es para Cuéllar de la Sierra (Soria), en lugar de Ventosa de la Sierra, en la misma provincia, como aparece en la propuesta.

Padecido error al desestimar la petición de D. Gumersindo Fernández Alvarez, toda vez que cumplió los tres años en 30 de junio de 1926, se le confirma en Villaoruz-Vicameá (Lugo).

Omitidas las propuestas para las Escuelas de Vieiro-Vivero (Lugo), Pueblonuevo del Terrible, números 5 y 6 (Córdoba); Cuevas de Vinromá, número 5 (Castellón); Lugo, número 2, y Segovia, Sección de graduada, se procede a la adjudicación definitiva de las mismas: para Vieiro (Lugo), a doña Antonia Jorge y Téllez de Meneses, de Ozón en Mugia (Coruña), séptima, alta, 1-3-25, como consorte del Maestro de Vieiro; para Pueblonuevo del Terrible, número 5 (Córdoba), a doña María Teresa Palomero Serrano, séptima, alta, 23-3-25; para Pueblonuevo del Terrible, número 6 (Córdoba), a doña Antonia Cárdenas Aranda, séptima, alta, 8-4-25; para Cuevas de Vinromá (Castellón), a doña Laura Pujana Tello, séptima, alta, 31-12-25; para Lugo, número 2, a doña Esperanza Reboredo Blanco, sexta, 3.175, 1-7-910; para la Auxiliaría número 2 de Lugo, a doña Alicia Rodríguez Iglesias, sexta, 3.036, 8-12-910, y para Segovia, Sección de graduada número 1, a D. Ignacio Barba Sanz, sexta, 2.221, 1-7-905, sin que por confirmarse a peticionarios de mejores condiciones de preferencia haya lugar a las reclamaciones de doña Angela Rodríguez Fernández, doña Concepción Vara Hernández y doña Obdulia Gómez Herrero.

Anulada la confirmación de doña Petra Garrán Rico para Jerez de los Caballeros,

párvulos número 1 (Badajoz), se confirma en la misma a doña Filomena Herrero Borrillo, séptima, alta, 2-3-25.

Incoado por doña Atilia Morante Arana y D. Vicente Bermejo García expediente de sustitución por imposibilidad física, se anulan sus propuestas para Pontejos-Marina-Cudeyo (Santander) y Algodar (Alicante), en cuyas plazas se confirman, respectivamente, a doña Carmen Revilla Cuevas, séptima, alta, 24-3-25, y a D. Salvador García Sanchis, séptima, alta, 16-6-25.

3.º Que se desestimen las siguientes:

La de D. Nicolás José Francisco Coderque, toda vez que a su consorte no le ha correspondido ser propuesta para Sabiñán (Zaragoza) por existir otras peticionarias de mejores condiciones de preferencia.

La de D. Claudio Barrios Sanz, por tener nota desfavorable en su expediente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 del Estatuto.

La de D. Antonio Antolín Villanova, por no admitir el Estatuto la anulación de las propuestas.

La de D. Vicente Villameriel Meneses, por reunir el propuesto para la Sección de graduada de Toledo mejor categoría, quinta, a la que ascendió en virtud de oposiciones restringidas.

La de D. Bruno Santo Domingo Grandes, por reunir el propuesto para Sestao (Vizcaya) la cuarta condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto.

La de D. Joaquín Muriachs Pérez, por no enviar su ficha de petición como dispone el artículo 2.º de la Real orden de 26 de junio de 1925 (*Gaceta* del 27).

La de doña Eustaquia Vicenta Morales Gómez, por reunir la propuesta para Val de Santo Domingo (Toledo) la tercera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto, siendo alta en la séptima categoría por haber pasado a la misma en virtud de oposiciones restringidas.

Las de doña Teresa Rodríguez Vivas y doña Consuelo Morá Rodríguez, por no reunir sus peticiones los requisitos señalados en el apartado b) de la Real orden de 26 de junio de 1925 (*Gaceta* del 27).

La de doña Antonia Gragera Fernández, por no admitir el Estatuto la anulación de las peticiones de traslado y por figurar propuesta para la vacante más antigua.

La de doña Josefá Torrillas Tello, puesto que anunciándose previamente las vacantes no cabe alegar ignorancia de lo solicitado, y más aún cuando la rectificación a que se re-

fiere se publicó en el mismo mes que la vacante.

La de doña Victoria Santiago Izquierdo, por corresponderle reingresar en Escuelas de censo inferior a 501 habitantes, dada su condición de Maestra de derechos limitados.

La de doña María Elisa Díaz Hernández, contra la de Valdetorres de Jarama (Madrid), por ser el primer turno por que se adjudica preferente al cuarto, según establece el artículo 76 del Estatuto, no siendo exacto, como afirma, que la propuesta pertenezca al segundo Escalafón, sino que figura en el de plenos con el número 2.867 al 68, como se hace constar en la propuesta.

La de doña María de los Dolores Hernández Lorenzo contra la de Naval Moral de la Sierra (Ávila), por no haberse recibido su ficha de petición ni acreditar su envío certificado.

La de doña Matilde Casanova Guisado, en solicitud de ser nombrada para Navas de la Concepción (Sevilla), en lugar de la de Cazalla de la Sierra, en la misma provincia, por ser la vacante de Cazalla más antigua que la que reclama y según lo dispuesto en la Real orden de 8 de agosto de 1295 (*Boletín Oficial* de 4 de septiembre).

No ha lugar a la reclamación de D. Jesús Alonso Sáez, no sólo por venir sin reintegro, sino porque habiendo tomado posesión de la Escuela en 1.º de julio de 1926, no pudo ni debió ser autorizado por la Sección administrativa correspondiente para solicitar traslado, toda vez que en el segundo semestre de dicho año sólo podían ser autorizados los Maestros que hubiesen cumplido los tres años de obligada residencia dentro del primer semestre, o los que siendo de nuevo ingreso tomasen posesión de sus destinos durante igual período, pero nunca a los que, como al reclamante sucede, se posesionaron ya dentro del segundo semestre.

Confirmado con anterioridad para otra vacante D. Manuel Amat Navarro, se anula su nombramiento para Albendín, Baena (Córdoba), plaza que se declara desierta por falta de solicitantes en el momento oportuno.

Igualmente, se anula propuesta a favor de D. Rafael Calvo Torbado, para Villamuriel de Campos (Valladolid), por estar confirmado con anterioridad para otra Escuela y se nombra definitivamente para Villamuriel a D. Antonio de la Iglesia Martín, séptima, alta, 1-12-23, y para Moral de la Reina, vacante para la que figuraba propuesto el se-

ñor Iglesias, a D. Benigno Sánchez Cepeda, séptima, alta, 10-6-25.

Anunciada en la *Gaceta* del 11 de diciembre próximo pasado una vacante para Maestra en Otañes (Santander), sin aclarar si es Sección o Dirección de graduada, se anula el anuncio, debiéndose proceder por la Sección administrativa a nueva publicación del mismo, con los datos precisos, para que pueda ser solicitada, anulándose, en su consecuencia, la propuesta provisional a favor de doña Basilia Atienza Toro. Tampoco se adjudica la vacante de Almudaina (Alicante), por haberse rectificado el primitivo anuncio de la misma.

Por llegar fuera de plazo señalado en la Real orden de 9 de diciembre de 1925 (*Gaceta* del 17), no ha lugar a las reclamaciones de D. Ticiano Picón, que además está sin reintegro; doña Jesusa Migueláñez, doña Lucía Hernández Angulo, D. Juan de la Cruz Magaña, D. Bernardino Vinaburo, doña María Dosinda Berdia, doña Carolina Villabella, doña Hermela Inaraja, doña Mercedes Joaquina Castiñeira, doña Elena Benito León, doña María Hortensia Alguacil, doña Matilde Francisco Araujo, D. Emilio Fernández García, D. Camilo Caudel Cortés y D. Juan Benimeli Navarro.

Por no venir reintegrados como dispone la vigente ley del Timbre del Estado, no ha lugar a las peticiones de D. Juan Bravo, don Manuel Espinosa y D. Joaquín Lloret Xicoy.

Con las anteriores modificaciones se declaran firmes las propuestas contenidas en las órdenes de 11 de marzo anterior (*Gaceta* del 18), cuyos interesados deberán posesionarse de sus nuevos destinos en el plazo reglamentario.—(*Gaceta* 17 abril.)

8 ABRIL.—R. O. NÚMERO 530.—VACANTE.—Se anuncia a concurso de traslado entre Auxiliares de Pedagogía de las Escuelas Normales de Maestras la plaza de Auxiliar de dicha Sección, que se halla vacante en la Escuela Normal de Maestras de Navarra.

Las aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, en el improrrogable plazo de veinte días, a contar desde la inserción de esta Real orden en la *Gaceta* y por conducto de las Direcciones de los Centros donde sirven. (*Gaceta* 15 abril.)

PEDAGOGIA GENERAL,

por DON EZEQUIEL SOLANA

408 páginas CINCO pesetas.